



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 362**

**SAN ISIDRO, 12 OCT. 2015**

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTO:** El Informe N° 019-2015-1000-GTIC/MSI de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 antes citada, señala que son atribuciones del alcalde entre otras dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas y asimismo conforme al artículo 39° de la mencionada norma, a través de las Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, ahora bien, el literal m) del artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la entidad, aprobado por Ordenanza N° 382-MSI, señala que corresponde a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, entre otras funciones, diseñar, proponer, implementar, ejecutar y supervisar la aplicación de los planes y/o medidas de seguridad de la información necesarias, incluyendo el plan de contingencia tecnológica y el plan de seguridad de la información;

Que, el Objetivo N° 7 del "*Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú - La Agenda Digital Peruana 2.0*", aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece la necesidad de promover una Administración Pública de calidad orientada a la población, y la necesidad de contar con una Estrategia Nacional de Ciberseguridad con el objetivo de minimizar los riesgos en caso de sufrir algún tipo de incidente en los recursos informáticos del Estado, así como, la disuasión del crimen cibernético, que se producen mediante el uso de redes teleinformáticas, entre otros;

Que, en virtud de ello, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, publicada el 25.05.2012, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "*NTP-ISO/IEC 27001:2008 ED1 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos*" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; estableciéndose en su artículo 5° que cada entidad designará un coordinador que hará las veces de oficial de seguridad de la información hasta la adecuación de su estructura organizacional donde se incorpore esta función, designación que deberá realizarse mediante resolución del Titular de cada Entidad hasta antes del inicio de la fase uno;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 333 de fecha 10.12.2012, se designó al funcionario que ostentaba el cargo de Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, como coordinador oficial de seguridad de la información;

Que, por tanto corresponde actualizar la designación del actual Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación, el Sr. Christian Enrico Buleje Pun, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 263 de fecha 28.05.2015, como Coordinador Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad de San Isidro dentro del marco de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0725 -2015-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6 y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a CHRISTIAN ENRICO BULEJE PUN** como Coordinador Oficial de Seguridad de la Información de la Municipalidad de San Isidro, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM que aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación comunique la designación a que se refiere la presente Resolución a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico – ONGEI y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen su publicación en el portal web de la Municipalidad de San Isidro ([www.msi.gob.pe](http://www.msi.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**MANUEL VELARDE DELLEPIANE**  
Alcalde

